



**PROTOCOLO DE
INCLUSIÓN DE
ESTUDIANTES TRANS Y
DE GÉNERO DIVERSO**



COLEGIO TÉCNICO
SAN ALFONSO

COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO

2026



1. Objetivo

El protocolo de Inclusión de Estudiantes Trans y de Género Diverso (*Basado en Circular N° 812 - Ministerio de Educación de Chile*) Busca Establecer orientaciones y acciones que promuevan un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso para estudiantes trans y de género diverso en el **Complejo Educacional San Alfonso**, garantizando el reconocimiento de su identidad de género y el ejercicio pleno de sus derechos dentro del establecimiento.

2. Ámbito de aplicación

Este protocolo aplica a todos los integrantes de la comunidad educativa del Complejo Educacional San Alfonso:

- Estudiantes
- Docentes
- Equipo directivo
- Asistentes de la educación
- Apoderados/as
- Personal administrativo

3. Definiciones clave

- **Identidad de género:** Vivencia interna y personal del género, que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer.
- **Persona trans:** Aquella cuya identidad de género difiere del sexo asignado al nacer.
- **Expresión de género:** Forma en que cada persona manifiesta su identidad de género mediante vestimenta, lenguaje, comportamiento, entre otros.

4. Principios orientadores

- **Respeto a la identidad de género**
- **No discriminación**



- **Confidencialidad**
- **Consentimiento informado**
- **Acompañamiento y participación activa**

5. Procedimiento de reconocimiento de identidad de género

1. Solicitud voluntaria

El o la estudiante que manifieste el deseo de que se reconozca su identidad de género podrá comunicar su solicitud al equipo psicosocial de convivencia escolar o directamente a la dirección del establecimiento. Esta solicitud podrá ser acompañada por su madre, padre o adulto/a responsable, sin que dicha presencia sea una condición obligatoria para iniciar el proceso. No obstante, en el marco del principio de corresponsabilidad educativa, el establecimiento informará oportunamente a la familia o adulto/a responsable, resguardando siempre el bienestar, la voluntad y la confidencialidad del o la estudiante, conforme a su grado de madurez y autonomía.

2. Entrevista o reunión de acompañamiento

Una vez recibida la solicitud, se coordinará una entrevista de acompañamiento con el o la estudiante —y, si corresponde, con su familia— con el objetivo de generar un espacio de escucha activa, contención y orientación. Esta instancia permitirá acordar medidas específicas de inclusión y garantizar una respuesta respetuosa, oportuna y contextualizada a sus necesidades e identidad."

Durante la entrevista, y resguardando siempre la confidencialidad, se conversará sobre aspectos relevantes como:

- Nombre social que desea usar.
- Uniforme y baños de preferencia (considerando que el establecimiento cuenta con baños mixtos como una medida inclusiva)
- Acuerdos para uso interno de documentación.

3. Respeto a la confidencialidad

Toda la información será tratada de forma reservada. No se divulgará sin autorización expresa del estudiante.



6. Medidas y ajustes institucionales

a) Nombre social

- Será utilizado en todas las instancias internas: listas, actividades pedagógicas, comunicados, correo electrónico institucional, etc.
- El nombre legal solo se usará en documentos oficiales donde sea legalmente exigido.

b) Uniforme y expresión de género

- Se permitirá al estudiante usar el uniforme que se adecúe a su identidad de género.
- No se sancionará el uso de peinados, accesorios u otras expresiones de género diversas.

c) Uso de baños y espacios comunes

- El/la/le estudiante podrá hacer uso de los baños que se ajusten a su identidad de género.

En caso de requerir una alternativa transitoria, esta se coordinará con el consentimiento del estudiante, garantizando su dignidad, recordando que el colegio cuenta con un protocolo para la utilización de baños mixtos.

d) Formación de la comunidad educativa

- Se implementarán talleres, jornadas o actividades sobre identidad de género, inclusión y derechos humanos.

7. Prevención de discriminación y violencia

- Toda forma de violencia, discriminación, acoso, hostigamiento o exclusión basada en la identidad de género será considerada **falta grave**, conforme al Reglamento Interno.
- Se aplicarán protocolos correspondientes y medidas reparatorias, formativas o sancionatorias cuando corresponda.

8. Seguimiento y evaluación



❖ El **Equipo psicosocial de Convivencia Escolar del Complejo Educacional San Alfonso** será responsable de:

- Acompañar al estudiante.
- Monitorear el cumplimiento del protocolo.
- Evaluar periódicamente su implementación con participación de la comunidad.

9. Normativa que respalda este protocolo

- Circular N° 812 del Ministerio de Educación (2021)
- Ley 20.845 sobre Inclusión Escolar
- Ley 21.120 que reconoce el derecho a la identidad de género
- Constitución Política de la República
- Convención sobre los Derechos del Niño